

ADENDA AL CONVENIO N° 004-2013-AG-DM

ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA; LA COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.; LA COMUNIDAD CAMPESINA CAJACAY Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CAJACAY, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN CUSHUROCOCHA – HUARCO CURAN – CAJACAY"

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Especifico para el Financiamiento y la Ejecución del Proyecto "Construcción del Sistema de Riego Cushurococha – Huarco Curan – Cajacay" (en adelante el "Convenio Especifico") que celebran las siguientes partes:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20131372931, con domicilio en Av. Alameda del Corregidor N° 155, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Señor Ministro Juan Manuel Benites Ramos, identificado con DNI N° 07248338, designado por Resolución Suprema N° 108-2015-PCM, a quien en adelante se denominará **EL MINAGRI**.

COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A., identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20330262428, con domicilio en Avenida El Derby N° 055, Torre 1, Oficina N° 801, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, quien procede debidamente representada por su Presidente y Gerente General (CEO), el señor Abraham Isaac Chahuán Abedrabo, identificado con DNI N° 10316572, y por su Vicepresidente de Finanzas y Administración, el señor José Carlos (Delgado) Del Valle Castro con DNI N° 09383075, según poderes y nombramientos que corren inscritos en la Partida N° 11355493 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao; a quien en adelante se denominará **ANTAMINA**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CAJACAY, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20191511825, con domicilio en la Av. Andrés Avelino Cáceres N° 184, distrito de Cajacay, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, debidamente representada por el Señor Alcalde John Elisendo Jara Padilla, identificado con DNI N° 40835109 según nombramiento que consta en la Credencial emitida por el Jurado Electoral Especial de Bolognesi, de fecha diez de noviembre de 2014, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**.

COMUNIDAD CAMPESINA CAJACAY, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20287010479, con domicilio en Local Comunal s/n distrito de Cajacay, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, debidamente representada por su Presidente el señor Pablo Saturnino Paucar Trinidad, identificado con DNI N° 31928566, según nombramiento inscrito en el Asiento A-000016 de la Partida Electrónica N° 02012109 del Libro de Comunidades Campesinas del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huaraz – SUNARP, a quien en adelante se denominará **LA COMUNIDAD**.

La presente adenda al Convenio Especifico se celebra en los términos y condiciones que constan en las Cláusulas siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 05 de noviembre de 2012, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura - MINAG (ahora MINAGRI), ANTAMINA y el Gobierno Regional de Ancash, con el objeto de regular el proceso de financiamiento y ejecución del Proyecto: "Construcción del Sistema de Irrigación Cuchurococha - Huarco Curan - Cajacay", ubicado en la Comunidad Campesina de Cajacay, distrito de Cajacay, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, cuyas características se describen en el Expediente Técnico que forma parte del referido Convenio y cuyos costos ascendían a la suma de S/.33'801,283.70 (Treinta y Tres Millones Ochocientos Un Mil Doscientos Ochenta y Tres y 70/100 Nuevos Soles), estableciendo al **Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI** como Unidad Ejecutora del proyecto.

1.2. Con fecha 19 de marzo de 2013, **MINAGRI, ANTAMINA, LA MUNICIPALIDAD y LA COMUNIDAD**, en virtud al acotado Convenio Marco, suscribieron un *Convenio Específico de Cooperación* (objeto de la presente adenda), a fin de establecer el mecanismo de financiamiento del Proyecto y las obligaciones específicas que asume cada una de las partes para lograr su ejecución.

Entre los compromisos asumidos por **ANTAMINA** y el **MINAGRI** se encuentra el de aportar cada uno el 50% de los recursos para el financiamiento del proyecto, porcentaje equivalente a la suma de S/.16'900,641.85 (Dieciséis Millones Novecientos Mil Seiscientos Cuarenta y uno con 85/100 Nuevos Soles).

Asimismo, en la Cláusula Sexta del Convenio Específico las partes acordaron que el plazo de vigencia del convenio se extiende desde la fecha de su suscripción hasta la culminación de la ejecución del proyecto, que comprende la entrega a los beneficiarios, liquidación de los contratos de obra y supervisión y suscripción del Acta de Entrega y Conformidad de obra, inclusive. Para lo cual se estimó un plazo de 24 meses.

1.3. Mediante Resolución Ministerial N° 183-2013-AG de fecha 24 de mayo de 2013, se acepta la donación efectuada por ANTAMINA, ascendente a la suma de S/.16'900,642.00 (Dieciséis Millones Novecientos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles) para el financiamiento y ejecución del proyecto.

1.4. Mediante Oficio N° 777-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de mayo de 2016, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, recomendó la suscripción de una Adenda que amplíe el plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación sub examine, ello debido a que ante la resolución del Contrato de Obra y la urgencia de continuar con su ejecución, era necesario elaborar el Expediente Técnico del Saldo de obra del proyecto, y continuar con las acciones administrativas establecidas por la normatividad vigente para contratar al proveedor que ejecutará dicho saldo.

1.5. De la Ficha del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, con Código N° 42846, se advierte que el monto de la inversión modificado y ejecutado sin evaluación asciende a la suma de S/. 54'708,706.48 (Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Ocho Mil Setecientos Seis y 48/100 Nuevos Soles).



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO

2.1 El objeto de la presente Adenda es modificar la Cláusula Sexta del Convenio Específico, el mismo que queda redactada de la forma siguiente:

“El presente Convenio Especifico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta la culminación de la ejecución física de la obra; previéndose hasta el 30 de junio de 2018, para tales efectos. En caso contrario, se aplicará el segundo párrafo del numeral 5.1.1 del presente Convenio.

Para perfeccionar la contratación del saldo de obra se establece como fecha el 30 de junio de 2016 y/o hasta que se culminen las acciones administrativas establecidas en la normatividad vigente que resulten necesarias para la suscripción del contrato respectivo.”

2.2 Asimismo, la presente Adenda tiene por objeto modificar el aspecto relacionado al financiamiento del proyecto, según los siguientes alcances:

Las partes establecen que el aporte de ANTAMINA para el financiamiento y ejecución del PROYECTO se limita a la suma de S/.16'900,642.00 (Dieciséis Millones Novecientos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), importe que ha sido aceptado por el MINAGRI como donación mediante Resolución Ministerial N° 183-2013-AG de fecha 24 de mayo de 2013. Las partes acuerdan que con la donación del importe antes mencionado, ANTAMINA ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el Convenio Marco y en el Convenio Específico y, por tanto, dejan sin efecto la mención a su obligación de aportar por porcentaje, que se establece en el numeral 4.2.1 del Convenio Específico y otros acuerdos suscrito por las partes.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO

Todos los demás términos y condiciones pactados en el Convenio Especifico que no se encuentren relacionados al objeto de la presente adenda permanecen inalterables y vigentes.

En señal de conformidad con el contenido de la presente adenda, las partes proceden a suscribirla en cuatro (04) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Lima, a los diez días del mes de junio del año 2016.

.....
POR EL MINAGRI

.....
POR ANTAMINA

.....
POR LA COMUNIDAD

.....
POR LA MUNICIPALIDAD